



Grant Thornton

# Al Día con GT



## Sección Tributaria

Mantente actualizado sobre los **cambios en la legislación tributaria** y **descubre estrategias** para **minimizar tus impuestos** de manera legal.

### **Proyecto de reglamentación de la no causación del impuesto sobre productos plásticos de un solo uso**

El Ministerio de Hacienda dio a conocer el proyecto de decreto por medio del cual se reglamentaría la certificación de economía circular para la no causación del impuesto sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes. Asimismo, se establecería un mecanismo transitorio para que los contribuyentes puedan corregir sus declaraciones ya presentadas o acumular la certificación en la declaración del año 2024 o siguientes. [>Leer más](#)

### **Duodécima adición al Concepto General sobre el impuesto sobre la renta a cargo de las personas jurídicas con motivo de la Ley 2277 de 2022**

La Tasa Mínima de Tributación no modifica las reglas de determinación de la base gravable del impuesto sobre la renta, por lo que el valor del Impuesto a Adicionar para alcanzar esta tasa no afecta el cálculo de la renta líquida gravable, según lo señalado por la DIAN. Asimismo, la Tasa de Tributación Depurada no tiene incidencia en la determinación de las utilidades susceptibles de ser distribuidas a título de ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional. [>Leer más](#)

## **Good Will no necesita contabilización para aceptarse como criterio de comparabilidad en costo de ventas por transacciones con vinculados**

El Good Will es un activo intangible que se constituye en el devenir del negocio, siendo viable que coexistan formas autónomas de éste, tales como la reputación de una comercializadora y el prestigio de los productos comercializados, según lo señalado por el Consejo de Estado. Así, la DIAN no puede exigir el registro contable de este activo para aceptarlo como criterio de comparabilidad en precios de transferencia asociado a costos de ventas por transacciones con vinculados del exterior. [>Leer más](#)

## **¿La tarifa progresiva para las sociedades ubicadas en ZOMAC es concurrente con el descuento tributario por inversión en activos fijos reales productivos?**

Si una sociedad adquiere activos fijos reales productivos para acceder al régimen de Zonas Más Afectadas por el Conflicto -ZOMAC-, esta inversión debe considerarse como un hecho diferente a la utilidad o renta que genera, conforme a lo precisado por la DIAN. Así, es viable descontar el IVA pagado por la adquisición, construcción, formación o importación de los activos en concurrencia con las tarifas de impuesto sobre la renta previstas en el artículo 237 de la Ley de 1819 de 2016. [>Leer más](#)

## **Este es el tratamiento tributario de los descuentos condicionados**

Según lo indicado por el Consejo de Estado, los descuentos condicionados se consideran gastos financieros, por lo que su deducción en el impuesto sobre la renta solamente es procedente cuando se cumplen los requisitos de los artículos 105 y 107 del Estatuto Tributario. Así, dada su naturaleza, atañe al contribuyente demostrar su ocurrencia, teniendo en cuenta que es al sujeto pasivo a quien corresponde demostrar los aspectos negativos de la base imponible de los impuestos. [>Leer más](#)

## **Conozca el soporte de costos del pago de la remuneración por el uso de obras protegidas por derechos de autor**

De acuerdo con lo señalado por la DIAN, no existe la obligación de expedir factura o documento soporte en adquisiciones con sujetos no obligados a expedir factura cuando se realice el pago de la retribución que perciben los titulares de los derechos patrimoniales de autor. Esto, indistintamente del sujeto autorizado para el recaudo, por lo que para el reconocimiento del costo se considera soporte el documento que idóneamente demuestre el pago de la contraprestación. [>Leer más](#)

## **¿La declaración de introducción al Distrito Capital de bebidas alcohólicas y tabaco gravados con impuesto al consumo se considera un título ejecutivo?**

Según lo referido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, para efectos del impuesto al consumo de licores y similares, cervezas y bebidas fermentadas, cigarrillos y tabaco elaborado, las declaraciones de introducción de productos al Distrito Capital se consideran títulos ejecutivos, siempre que contengan los elementos de la obligación tributaria y se encuentren en firme. Por ello, estas declaraciones se consideran susceptibles de cobro si han sido correctamente presentadas. [>Leer más](#)

## Las transacciones de la sucursal extranjera de una sociedad colombiana deben reconocerse fiscalmente en pesos colombianos

Para efectos fiscales, las transacciones que realice una sucursal extranjera de una sociedad colombiana que opera bajo una moneda funcional distinta a la de su oficina principal en Colombia, deben contabilizarse en pesos colombianos desde su momento inicial, según lo conceptuado por la DIAN. Esto, conforme a lo indicado en el artículo 868-2 del Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta que la contabilidad de la sucursal debe presentarse junto con la de su oficina principal. [>Leer más](#)



## Sección Legal

Descubre las **últimas actualizaciones legislativas** que impactan a tu negocio y **recibe orientación experta** en temas como **contratos, propiedad intelectual y cumplimiento** normativo.

## ¿Hay diferencia entre el valor nominal y el valor comercial de las acciones en una sociedad?

Conforme a lo señalado por la Superintendencia de Sociedades, el valor nominal de las acciones en una sociedad corresponde al precio que las partes le asignan en los estatutos, mientras que el valor comercial es aquel que, según las condiciones del mercado en un momento dado, le confieren precio a la acción. Asimismo, según lo precisado por este organismo, son múltiples los métodos de valoración de empresas, tales como el valor en libros o las diversas modalidades de valor presente. [>Leer más](#)

## Estos son los lineamientos de la Superintendencia de Industria y Comercio para los administradores societarios respecto al tratamiento de datos

Mediante circular externa, la Superintendencia de Industria y Comercio emitió instrucciones para los administradores de las entidades vigiladas acerca de sus obligaciones en materia de tratamiento de datos personales. Entre otros aspectos, se recalca la corresponsabilidad de los administradores con las personas jurídicas respecto de las operaciones una vez determinados los fines o los medios del tratamiento de datos. [>Leer más](#)

Recuerda el webinar

## Comité Contexto Legal: Toma de decisiones en Compliance orientadas en el perfilamiento empresarial



**Hermer Julián  
Uriza Riobueno**  
Gerente de consultoría



9:00 a 10:00 am



12 de septiembre

**Inscríbete haciendo clic aquí**

\*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

[www.grantthornton.com.co](http://www.grantthornton.com.co)



En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data y protección de datos personales, se hace de su conocimiento que todos los datos proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos de la política correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ( [Ver política](#) ). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ( [Darse de baja](#) ). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte las firmas de Grant Thornton International Ltd. en Colombia.